



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 004/07

*Sucre Capital de la República de Bolivia  
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*

*Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 004/07**

Sucre, 12 de enero de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en inspección de fecha 11 de enero del año en curso, realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a diversos sectores de nuestra ciudad, pudo verificarse que las recientes lluvias ocasionaron problemas tanto en inmuebles como en las diferentes arterias.

Que, a solicitud del presidente de la Junta Vecinal del Barrio San Cristóbal, FEDJUVE y Sub - Alcalde del Distrito Municipal N° 4, se verificó in situ que uno de los sectores afectados es justamente el ubicado en este barrio, aledaño a la vía de articulación entre la calle final Oswaldo Molina y el Colegio Domingo Sabio, habiéndose constatado que dos viviendas emplazadas en la parte superior del talud se encuentran en peligro debido a la socavación del terreno y consecuente deslizamiento del mismo.

Que, en consideración de la emergencia y a objeto de precautelar la vida y seguridad de los habitantes de dichos inmuebles, se recomendó al Sub-Alcalde, Presidente de la Junta Vecinal y FEDJUVE se proceda a la inmediata evacuación de los ocupantes, habilitando momentáneamente para su estadía el Salón Multifuncional de la zona.

Que, asimismo se instruyó al Sub-Alcalde de manera inmediata y con carácter de urgencia, proceda a realizar los trámites pertinentes que le permitan atender el problema y otorgar una solución definitiva al sector, previa realización de los estudios geológicos necesarios.

Que, en el recorrido de la señalada arteria pudo verificarse además, que en algunos sectores las cunetas se encuentran colmatadas debido al deslizamiento del talud y que la plataforma presenta material de deslizamiento que en determinado momento podría producir accidentes de tránsito, por lo que sería prudente instruir al ejecutivo Municipal realice un mantenimiento de esta arteria, limpieza inmediata de las cunetas y tratamiento técnico de estabilización en los diversos sectores de taludes que así lo requieran.

Que, por otra parte en la Avenida Circunvalación Fase I Tramos II y III pudo verificarse que las cunetas se encuentran colmatadas debido al deslizamiento de los taludes aledaños y, por efecto de las calles perpendiculares que no cuentan con tratamiento de calzada, los materiales de éstas han sido arrastrados a la plataforma de la propia avenida, por lo que de igual forma que en el anterior caso corresponde instruir a la M.A.E. proceda a la limpieza y mantenimiento de esta arteria.

Que, siendo que el caso presentado en el Barrio San Cristóbal podría repetirse en otros lugares de la ciudad debido a la incesante época de lluvias, correspondería recomendar a la M.A.E. que a través del los sub-alcaldes en coordinación con FEDJUVE y los presidentes de barrio, habiliten los salones multifuncionales como lugares de estadía temporal para aquellas familias cuyas viviendas se vean peligro inminente de colapso.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art.12° num.4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art.1° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal despliegue de inmediato, con carácter de emergencia todas las acciones que sean necesarias a efectos de estabilizar el talud aledaño a la vía de articulación entre la calle Final Oswaldo Molina y el Colegio Domingo Sabio, sector en el que se encuentran en peligro de colapso viviendas ubicadas en el Barrio San Cristóbal del Distrito Municipal N° 4.



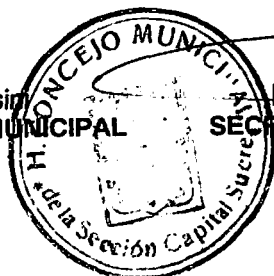
*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 004/07

- Art.2°** INSTRUIR se realice mantenimiento de la vía señalada en el artículo primero, limpieza inmediata de las cunetas y tratamiento técnico de estabilización de taludes en los diversos sectores que así lo requieran.
- Art.3°** INSTRUIR se realice el mantenimiento, limpieza de cunetas y de la calzada propiamente dicha, de la Avenida Circunvalación en las fases que cuente con plataforma pavimentada.
- Art.4°** INSTRUIR a la M.A.E., que a través de las Sub-Alcaldías en coordinación con FEDJUVE y los presidentes de barrio, habiliten los salones multifuncionales como albergues temporales para aquellas familias cuyas viviendas se vean en peligro inminente de colapso.
- Art.5°** La H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Ressa  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL